

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 149 reposa la respuesta que a la demanda presenta el abogado Richard Mayo Yepes como curador ad litem de la codemandada Lola Mary Torres Mercado. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal – Imposición de Servidumbre – Energía
Demandante:	Interconexión Eléctrica S. A. E. S. P.
Demandado:	Eduber Manuel Torres Gutiérrez y otros
Radicado:	050013103021-2022-00097-00
Asunto:	No tiene en cuenta contestación por extemporánea

Teniendo en cuenta el anterior informe, se observa que la contestación a la demanda presentada por el abogado Richard Mayo Yepes como curador ad litem de la codemandada Lola Mary Torres Mercado, fue presentada de manera extemporánea el 4 de diciembre anterior, toda vez que al notificarse el 28 de noviembre pasado, los tres días legalmente establecidos para surtir el traslado vencieron el día 1º de diciembre.

En ese orden, no se tendrá en cuenta dicha contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c17eb6987436bf8dd6b14790f394a5eb7121969fac9e1fa3c651ab7b560ec8**

Documento generado en 11/12/2023 04:05:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>